

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**Contratación por Excepción N°01/2026**  
**Adquisición de GASOIL**

**1. INTRODUCCIÓN**

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril de 2026, siendo las 07:15 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "Adquisición de Gasoil", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado de la Contratación por Excepción N°01/2026.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación por Excepción N°01/2026 "Adquisición de Gasoil", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

**2. ANTECEDENTES**

a) **N° de PAC** : ID de Intención N°1.052.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.  
 La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2026.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

No se han emitido Adendas ni Aclaraciones.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

- a) CP. Pedro Román – Gerente General.
- b) Lic. Ramón Benítez – Gerente de Comercio Exterior.

e) **Forma de adjudicación:** Por ítem.

f) **Modalidad de Contrato:** Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) **Invitaciones Cursadas:** Las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**3. APERTURA DE OFERTAS**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 17 de abril de 2026, siendo las 14:00hs, en la Planta Villa Elisa de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Américo Picco casi Rio Paraná, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:	1) NOVUM ENERGY TRADING CORP.	2) TRAFIGURA PTE LTD	3) BB ENERGY USA LLC
RUC:	E-0001615	E-0001610	38-3942008
Correo electrónico:	fvulcano@novumenergy.com	Montevideotraders@trafigura.com	Nelson.Rios@bbenergy.com
Formulario de Oferta:	Cotiza: Item 1: no cotiza Item 2: no cotiza Item 3: no cotiza Item 4: US\$ 34.630.500	Cotiza: Item 1: no cotiza Item 2: no cotiza Item 3: US\$ 33.225.000 Item 4: US\$ 33.225.000	Cotiza: OPCION 1 Item 1: no cotiza Item 2: no cotiza Item 3: US\$ 33.900.000 Item 4: US\$ 33.900.000  Cotiza: OPCION 2 Item 1: no cotiza Item 2: no cotiza Item 3: US\$ 34.217.000 Item 4: no cotiza
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Garantía bancaria – Banco Sudameris. Fianza N° 83099 Monto: US\$ 1.500.000	Garantía bancaria – Banco Sudameris. Fianza N° 83097 Monto: US\$ 4.015.502,56	Garantía bancaria – Banco Sudameris. Fianza N° 83096 Monto: US\$ 3.390.000
	Vigencia: durante el plazo indicado en las bases y condiciones.	Vigencia: durante el plazo indicado en las bases y condiciones. Plazo de vencimiento de la garantía: 21 de julio de 2026.	Vigencia: durante el plazo indicado en las bases y condiciones.
Constancia Registro del Proveedor	No presenta	No presenta	1880870
Cantidad de Fojas	No se encuentra foliado	270	59
<b>Oferentes individuales. Personas jurídicas.</b>			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o abogados de la sociedad. (*)	Presenta	Presenta	Presenta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN  
Contratación por Excepción N°01/2026  
Adquisición de GASOIL

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta	Presenta	Presenta
--	----------	----------	----------

Oferente:	4) GLENCORE AG	5) VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.
RUC:	E-0001710	060.458.180 (CHE-107.746.845)
Correo Electrónico	gustavo@villasboa.com.py	tomasmersan@mersanlaw.com; feb@vitol.com; ngv@vitol.com
Formulario de Oferta:	Cotiza: Item 1: US\$ 34.871.250 Item 2: US\$ 34.871.250 Item 3: US\$ 33.484.500 Item 4: US\$ 33.484.000	Cotiza: Item 1: no cotiza Item 2: no cotiza Item 3: US\$ 33.108.000 Item 4: US\$ 33.108.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Garantía bancaria – Banco Sudameris. Fianza N° 83098 Monto: US\$ 7.180.000 Vigencia: durante el plazo indicado en las bases y condiciones. Plazo de vencimiento de la garantía: 20 de mayo de 2026.	Garantía bancaria – Banco Sudameris. Fianza N° 83093 Monto: US\$ 3.600.000 Vigencia: durante el plazo indicado en las bases y condiciones. Plazo de vencimiento de la garantía: 17 de mayo de 2026.
Constancia Registro del Proveedor	1880856	1880867
Cantidad de Fojas	No se encuentra foliado	58
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta	Presenta

#### 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación será por ítem. La convocante se reserva el derecho de seleccionar los ítems que serán considerados para la contratación final, con posterioridad a la apertura de ofertas.

##### 4.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

N°	Oferente	NOVUM ENERGY TRADING CORP.	TRAFIGURA PTE LTD	BB ENERGY USA LLC	GLENCORE AG	VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.
1	Formulario de Oferta original, firmada por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria o Póliza de Seguros. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta y hasta el 15 de mayo del 2026. El valor total de la oferta se obtiene tomando la cotización referencial igual a 448 cpq más o menos el diferencial ofertado (cpq) en cada ítem cotizado, multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). Dicho Valor en m3 es el precio unitario del producto en cada ítem cotizado el cual debe ser multiplicado por la cantidad máxima de cada ítem cotizado obteniéndose el monto total de la oferta. Sobre dicho resultado se calcula el cinco por ciento (5%). En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité deja constancia que las firmas TRAFIGURA PTE LTD, GLENCORE AG y VITOL ENERGÍA AMERICAS SA; cumplen con las documentaciones de **“Carácter Sustancial”**.

##### 4.2 – Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de estos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

Se verifica que el oferente **NOVUM ENERGY TRADING CORP.** ha presentado oferta en el ítem 4 por un valor de USD 34.630.500,00. No obstante, la Garantía de Mantenimiento de Oferta ha sido extendida por un monto de USD 1.500.000,00.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto 4 de “Criterios de Evaluación”, establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada mediante carta bancaria o póliza de seguros, deberá cubrir como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, conforme al cálculo resultante de multiplicar el precio unitario por la cantidad máxima de cada ítem cotizado.

En ese sentido, para el caso analizado, el oferente debió presentar una garantía por un monto mínimo de USD 1.731.525, verificándose en consecuencia que la garantía presentada no alcanza a cubrir el porcentaje mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**Contratación por Excepción N°01/2026**  
**Adquisición de GASOIL**

Cabe señalar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye un requisito de carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, inciso b), de la Ley N.º 7021/2022, por lo que su insuficiencia no resulta susceptible de subsanación, en tanto ello implicaría una modificación sustancial de la oferta, en los términos del artículo 78 del mismo cuerpo legal, afectando el principio de igualdad entre oferentes.

En consecuencia, corresponde el rechazo de la oferta presentada por el oferente mencionado, por incumplimiento de un requisito sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del mismo modo, se verifica que el oferente **BB ENERGY USA LLC** ha presentado su oferta contemplando dos alternativas: una primera opción que incorpora los ítems 3 y 4, y una segunda opción que incluye únicamente el ítem 3.

Al respecto, corresponde señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no prevé la posibilidad de presentar ofertas alternativas u opciones dentro del Formulario de Oferta, el cual debe ajustarse estrictamente al formato y condiciones establecidas en la convocatoria publicada en el SICP.

En ese sentido, la presentación de opciones por parte del oferente implica una **alteración del contenido y alcance de la oferta**, introduciendo condiciones no contempladas en las bases del procedimiento, lo cual afecta la comparabilidad de las propuestas y el principio de igualdad entre oferentes.

Cabe destacar que el Formulario de Oferta constituye un documento de carácter sustancial, en los términos del artículo 79, inciso b), de la Ley N.º 7021/2022, por lo que su contenido debe ser claro, único y ajustado a las condiciones del llamado. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del citado cuerpo legal y su reglamentación en el Decreto N.º 2264/2024, no resulta procedente la subsanación de aquellas inconsistencias que impliquen la modificación sustancial de la oferta o la incorporación de condiciones no previstas originalmente.

En consecuencia, la presentación de una oferta con opciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones configura un incumplimiento de carácter sustancial, no susceptible de subsanación, por lo que corresponde la descalificación de la oferta presentada por el oferente BB ENERGY USA LLC.

**4.3 – Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador por cada ítem, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja de cada ítem subastado.**

Oferta GLENCORE AG										
Ítem	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Diferencial cpg	Precio Unitario CPG	P.U. USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD
1	DAP Puerto PETROPAR Villa Elisa, Rca. del Paraguay	m3	Unidad	15.000	25.000	80,00	528,00	1.394,850	20.922.750,00	34.871.250,00
2	DAP Puerto PETROPAR Villa Elisa, Rca. del Paraguay	m3	Unidad	15.000	25.000	80,00	528,00	1.394,850	20.922.750,00	34.871.250,00
3	FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	15.000	25.000	59,00	507,00	1.339,380	20.090.700,00	33.484.500,00
4	FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	15.000	25.000	58,99	506,99	1.339,360	20.090.400,00	33.484.000,00
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD									82.026.600,00	136.711.000,0000

Oferta TRAFIGURA PTE LTD										
Ítem	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Diferencial cpg	Precio Unitario CPG	P.U. USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD
3	FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	15.000	25.000	55,07	503,07	1.329,000	19.935.000,00	33.225.000,00
4	FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	15.000	25.000	55,07	503,07	1.329,000	19.935.000,00	33.225.000,00
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD									39.870.000,00	66.450.000,00

Oferta VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA										
Ítem	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Diferencial cpg	Precio Unitario CPG	P.U. USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD
3	FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	15.000	25.000	53,30	501,30	1.324,320	19.864.800,00	33.108.000,00
4	FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	15.000	25.000	53,30	501,30	1.324,320	19.864.800,00	33.108.000,00
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD									39.729.600,00	66.216.000,00

Este comité verifica que la firma GLENCORE AG ha presentado ofertas en los ítems 1 y 2; mientras que la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA ha presentado la oferta más baja en los ítems 3 y 4.

**4.4 – En el caso de que se cuente con ofertas en tres o más ítems se realizará la comparación de la oferta más baja de los ítems 3 y 4 a los cuales se le sumará la tarifa del Servicio de Flete Fluvial para Gasoil desde el Km 171 Río Paraná Guazú hasta Villa Elisa del último contrato suscrito para dicho Servicio, y se comparará con la/s oferta/s más bajas del/os ítem/s 1 y/o 2.**

GASOIL – Ítems N°1 y N°2	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg	Diferencial cpg
--------------------------	------------------------	---------------------	-----------------

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**Contratación por Excepción N°01/2026**  
**Adquisición de GASOIL**

DAP Puerto PETROPAR Villa Elsa, Rca. del Paraguay	1.394,85	528,00	80,00		
<b>GASOIL – Ítems N°3 y N°4</b>	<b>Precio Unitario USD/m3</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Diferencial</b>		
		<b>cpq</b>	<b>cpq</b>		
FOB Campana / KM 171 Rio Paraná Guazú, Argentina	1.324,32	501,30	53,30		
<b>GASOIL – Ítem N°2</b>	<b>Precio Unitario USD/m3</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Diferencial</b>	<b>Tarifa de Flete Vigente:</b>	<b>Diferencial</b>
		<b>cpq</b>	<b>cpq</b>	<b>Argentina - Villa Elsa</b>	<b>cpq</b>
FOB Campana / KM 171 Rio Paraná Guazú, Argentina	1.324,320	501,30	53,300	22,66	75,96

-5%

Luego de la comparación entre las modalidades DAP y FOB, se verifica que la propuesta en modalidad FOB de la firma VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA es 5% más ventajosa que la modalidad DAP de la firma GLENCORE AG.

**4.5 – Se seleccionará la oferta más baja luego de la comparación realizada.**

Este Comité deja constancia que la oferta más baja de este procedimiento de contratación corresponde a la oferta presentada por VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA y representa un diferencial igual a 53,30cpq, que corresponde a los Ítems N°3 y N°4 FOB - ZARATE-CAMPANA-KM 171 RIO PARANA GUAZU - RCA. ARGENTINA.

**4.6 – Correcciones Aritméticas**

No se han realizado correcciones aritméticas.

**5. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR**

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

**5.1 – Documentaciones Formales:**

*Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA
1.	Formulario de Declaración de Personas	CUMPLE
2.	Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos	CUMPLE
3.	Copia de la constancia de estar inscripta ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.	CUMPLE
4.	En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente. Los documentos a ser presentados deberán estar autenticados por escribanía pública.	CUMPLE
5.	Constancia de cumplimiento satisfactorio de al menos tres compañías (clientes) a quienes el oferente vendió combustible en los últimos 12 meses.	CUMPLE
6.	Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE
7.	Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio, de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar y; autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.	CUMPLE
8.	Especificación Técnica del producto ofertado.	CUMPLE

Este comité ha analizado las documentaciones presentadas y deja constancia que la firma VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA cumple con las "Documentaciones Formales".

**5.2 – Análisis de la experiencia y capacidad técnica del oferente.**

*El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y de su capacidad técnica con la presentación de los documentos solicitados en el apartado "Documentos Formales".*

*Observación: En caso de oferente en consorcio cada integrante del consorcio deberá cumplir con la presentación de los documentos establecidos en el numeral 1. Documentos requeridos.*

Este Comité deja constancia que el oferente VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA presenta documentos de cumplimiento satisfactorio de compañías (clientes) a quienes vendieron combustible en los últimos 12 meses. Además, presenta documentos que demuestran fehacientemente las actividades en el rubro Combustibles. Asimismo, presenta documentos que demuestran referencia Bancaria con por lo menos un Banco con el que opera. Por lo tanto, se comprueba que el oferente cuenta con capacidad técnica y experiencia para la ejecución del contrato.

**5.3 – Análisis de la capacidad legal del oferente.**

*Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN  
Contratación por Excepción N°01/2026  
Adquisición de GASOIL**

*Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 21, Ley N° 7.021/21) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.*

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; y se verifica que los accionistas de la firma VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los accionistas de la firma VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente VITOL ENERGÍA AMÉRICA SA ha presentado su oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Ley N° 7.021/21 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

**5.4 – Margen de Preferencia.**

Se informa que no aplica el margen de preferencia en virtud a que la firma es Extranjera y oferta producto de origen extranjero.

**5.5 – Criterio para desempate de ofertas**

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

**5.6 – Precio Unitario y Diferencial en centavos por Galón**

*Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:*

- a) **OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3):** Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).
- b) **CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg):** Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).
- c) **OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg):** Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 265 cpg., correspondiente a la cotización referencial.

*El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación y el Contrato siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.*

FOB KM 171/CAMPANA, Rca. Argentina	Valor Total de la Oferta USD	Volumen total (M3)	Precio Unitario (USD/M3)
Gasoil 1ra Q Mayo	33.198.000,00	25.000	1.324,32
Gasoil 2da Q Mayo	33.198.000,00	25.000	1.324,32

Descripción	Precio Unitario (cpg)	Cotización Referencial (cpg)	Diferencial (cpg)
Gasoil 1ra Q Mayo	501,30	448	53,30
Gasoil 2da Q Mayo	501,30	448	53,30

**6. RECOMENDACIÓN.**

El Art. 55 de la Ley 7021/22 establece que: **“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”**

Del mismo modo, el Art. 57 de la Ley 7021/22 establece que: **“Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: ...b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas...”**

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizadas las ofertas presentadas por la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA (VEAM), se verifica que las mismas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación y además se adecuan a la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los ítems ofertados.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

**1° ADJUDICAR** el procedimiento de Contratación por Excepción N°01/2026 “Adquisición de GASOIL” a la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA (VEAM) conforme al siguiente detalle:

- **El ítem 3 – Gasoil 1ra Q. de Mayo** a un diferencial de 53,30 (cincuenta y tres coma treinta centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 15.000 m3 (quince mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos).

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN  
Contratación por Excepción N°01/2026  
Adquisición de GASOIL**

- El ítem 4 – Gasoil 2da Q. de Mayo a un diferencial de 53,30 (cincuenta y tres coma treinta centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 15.000 m3 (quince mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos).

**2º CANCELAR** los ítems N°1 y N°2 del presente procedimiento, debido a la extinción de la necesidad de contar con esos productos en las quincenas establecidas en virtud a que la adjudicación de los ítems 3 y 4 cuentan con mejores condiciones de precio para la convocante, conforme al análisis realizado.

**3º DESCALIFICAR** las ofertas de la firma NOVUM ENERGY TRADING CORP. y de la firma BB ENERGY USA LLC; conforme a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la presente contratación y a lo mencionado en el presente informe.  
FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas NOVUM ENERGY TRADING CORP., BB ENERGY USA LLC, GLENCORE AG, TRAFIGURA PTE LTD y VITOL ENERGÍA AMÉRICAS S.A.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 16:00 horas del 20 de abril de 2026, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

  
Ramón Benítez  
Gerente de Comercio Exterior

  
Pedro Román  
Gerente General